

Sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas mayores y personas con discapacidad en el marco de la Prueba Piloto del Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2022-2023



Unidad I:

Objetivo:

Conocer los conceptos básicos de igualdad y no discriminación, para que las personas asistentes conozcan las ideas preconcebidas que afectan el ejercicio de los derechos, así como las barreras que limitan la participación de los grupos históricamente discriminados.

Temario:

- * ¿Qué es el derecho a la igualdad y a la no discriminación?
- * Prejuicios, estereotipos y estigmas.
- * Grupos en situación de discriminación y barreras para la inclusión

En México desde el 2001 la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contempla el derecho a vivir sin discriminación e incorporó la igualdad formal.

El reconocer el derecho a la no discriminación fue un avance legislativo y de ejercicio de la ciudadanía y a partir de este cambio constitucional se generaron una serie de acciones afirmativas o compensatorias y de promoción que el Estado tuvo que garantizar a quienes componen los grupos en condición históricamente discriminada.



En el año 2003, se creó la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

- Se crea CONAPRED
- Se establece el marco jurídico sobre la no discriminación
- Se identifican las medidas de nivelación, de inclusión y las acciones afirmativas como “medidas compensatorias”

En 2011 tuvo lugar una amplia **Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos** que fortaleció el derecho a la igualdad y la no discriminación.

- Se elevan a rango constitucional los tratados internacionales
- Se establece el principio Pro Persona
- Obligatoriedad de promover, proteger, respetar, garantizar los DH



¿Qué son los estereotipos?

Son un **conjunto de ideas y creencias preestablecidas** que se aplican de manera general e indiferenciada a un grupo social, con base en su **diferencia**, esto es: nacionalidad, etnia, clase socio-económica, edad, sexo, orientación sexual, profesión oficio u otros.

Un estereotipo es una **imagen, idea o noción inmutable que tiene un grupo social sobre otro**, al que le son atribuidos de forma generalizada conductas, cualidades, habilidades o rasgos distintivos

¿Qué es un prejuicio?

Es una idea u opinión preconcebida (y generalmente negativa) respecto de algo o alguien, es decir, **un juicio formado antes de tener la oportunidad de experimentar la realidad directamente.**

¿Qué es el estigma social?

El término estigma social fue acuñado por Erving Goffman, es visto como el rechazo social por características o creencias que van en contra a las normas culturales establecidas.

El autor establece 3 categorías que causan el estigma social: **tribales** (etnia, religión), **deformaciones físicas** (obesidad, enfermedad mental, entre otras), o a la personalidad (delincuencia, homosexualidad, etcétera). **y estigmas asociadas al comportamiento**

Las personas estigmatizadas sufren, en primer lugar de un estrés psicológico, aunado de discriminación, insultos, ataques, asesinatos, entre otros aspectos de violencia.

¿Qué es la discriminación?

Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación **toda distinción, exclusión, restricción o preferencia** que, por **acción u omisión**, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y **tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.**



Elementos de la Discriminación

- **Toda distinción o exclusión.**
- Que por **acción u omisión**, tenga por **objeto o resultado**.
- **Obstaculizar, restringir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.**

¿Qué es la igualdad?

Principio que **reconoce** en todas las personas **la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios**, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de sus características. Implica la eliminación de toda forma de discriminación.



¿Qué es la inclusión?

Medidas o políticas **para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades** para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.



Grupos en situación de discriminación

Son aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos.

Aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.



Tipos de discapacidad

Física

•Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Mental

•Es la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás

Intelectual

•Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Sensorial

•Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Personas mayores

En México, 7.2% de la población tiene 65 años o más.

Los problemas más importantes que afectan a las personas mayores están relacionados con la pobreza: ingresos insuficientes, sea por falta de acceso a empleos seguros y de calidad o por pensiones escasas o de monto insuficiente; dependencia económica de sus familias o del Estado, así como alimentación y atención médica comparativamente deficientes.

Pero también hay otros desafíos relacionados con política pública, espacios no accesibles, falta de una política de cuidado, albergues y casas hogar con recursos y regulación suficiente, y otras medidas de inclusión social.

Barreras para la inclusión

Para la Asamblea General de las Naciones Unidas la discapacidad consiste en una interacción entre una circunstancia personal de un individuo y factores del entorno, como las actitudes negativas o las barreras físicas o de la información, que dan lugar conjuntamente a la discapacidad y afectan a la participación de ese individuo en la sociedad.

Barreras para la inclusión

De actitud

- Son las más comunes y originan otras, como son: estereotipos, prejuicios y estigmas

De comunicación

- Cuando el lenguaje o medio de comunicación no es accesible para ellos, mensajes con letra pequeña, falta de Braille o lectores de pantalla. Falta de videos con subtítulos o lenguaje de señas. Lenguaje técnico no comprensible para discapacidad intelectual

Políticas

- La falta de concientización o la incomprensión de las leyes y regulaciones para la accesibilidad para las personas con discapacidades como son: barreras para beneficio de programas; oportunidades no accesibles de participar como resultado de las barreras físicas; ausencia de modificaciones razonales para que puedan realizar las funciones esenciales del trabajo.

Sociales

- Están relacionadas con las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, aprenden, trabajan y envejecen como son: las desventaja económica, educativa y de acceso a la justicia

De transporte

- Es la falta de transporte adecuado que interfiere con la capacidad de una persona de ser independiente y de funcionar en sociedad.

Físicas

- Son obstáculos estructurales en entornos naturales o hechos por el hombre, los cuales impiden o bloquean la movilidad (desplazamiento por el entorno) o el acceso. Los ejemplos son escalones y curvas, entre otras.

Eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas en el lenguaje

Término incorrecto	Término correcto
Deficiente, lisiado, lisiada, incapacitado, incapacitada, tullido, tullida, defectuoso, defectuosa, personas especiales, inválido, inválida, minusválido o minusválida, sordito, sordita, enanito, enanita, etc.	Persona con discapacidad visual, persona ciega Persona con discapacidad motora Persona con sordera Persona con discapacidad mental Persona de talla pequeña
Persona de la tercera edad Persona en plenitud Anciana, anciano Persona de edad Abuelita, abuelito	Persona mayor Personas mayores

Unidad I:

Objetivo:

Conocer los aspectos generales del derecho a la privacidad y del trato digno que permita brindar un servicio que garantice el ejercicio del voto en igualdad de condiciones durante el desarrollo de la Prueba Piloto del Voto Anticipado.

Temario:

- * Atención desde el enfoque de derechos humanos para la inclusión de grupos en situación de discriminación
- * ¿En qué consiste el derecho a la privacidad de las personas?
- * Trato digno desde la perspectiva de los derechos humanos
- * Decálogo de trato digno y de respeto a la privacidad de las personas durante las visitas de la Prueba Piloto del Voto Anticipado

La atención desde el enfoque de derechos humanos para la inclusión de grupos en situación de discriminación

- Este enfoque se basa en que las personas son sujetas de derechos. La responsabilidad frente a ellas corresponde al Estado.
- Se busca proporcionar medios para atender las situaciones en que las personas encuentran barreras.
- Es el Estado el responsable de garantizar y poner las condiciones necesarias para la eliminación de los obstáculos que resultan discriminatorios.
- Las políticas se deben configurar en una doble vía: a) atención particular y b) atención transversal.

La atención desde el enfoque de derechos humanos para la inclusión de grupos en situación de discriminación

A fin de hacer efectivo el ejercicio del derecho al voto, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, propuso implementar medidas de nivelación e inclusión mediante una Prueba Piloto de Voto Anticipado para los procesos electorales locales en Coahuila y Estado de México, para que aquellas personas que por alguna limitación física no puedan acudir a votar a una casilla el día de la Jornada Electoral, ejerzan su derecho al voto desde su domicilio en un periodo previo.

En la Prueba Piloto realizada en Aguascalientes el 79% de la ciudadanía que participó fueron adultos mayores por ello, es importante brindar una atención desde un enfoque de derechos humanos.

¿Qué es el derecho a la privacidad?

Es el derecho humano por el que una persona física o moral, tiene la facultad o el poder de **excluir o negar** a las demás personas, del **conocimiento de su vida personal**, además de determinar en que medida o grado esas dimensiones de la vida personal pueden ser legítimamente comunicados a otros.

Se divide en: derecho a la inviolabilidad del domicilio, derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, derecho a la intimidad frente a las escuchas telefónicas, **derecho a la propia imagen**, y el derecho a la intimidad frente a la informática o derecho a la libertad informática.

Trato digno

El derecho humano al trato digno se encuentra previsto en el artículo 1° de la CPEUM, así como en los en los artículos 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en términos generales reconocen el derecho que tiene toda persona a **recibir un trato con igualdad y dignidad.**

Una dimensión de calidad en atención desde el enfoque de derechos humanos debe observar los siguientes estándares:

- Respeto a la igualdad de trato y a las características individuales de la persona.
- Se debe proporcionar información completa, veraz, oportuna y entendida por la persona.
- Interés manifiesto en la persona, en sus mensajes, sensaciones y sentimientos.
- Amabilidad y trato digno.

Decálogo de trato digno y de respeto a la privacidad de las personas

Recomendaciones:

- Saludar con amabilidad.
- Identificarse por nombre e identificación.
- Preguntar si necesita apoyo y cómo puede ayudar.
- Preguntar si necesita la presencia de alguna persona de su confianza, prestando especial preferencia a su atención.
- Comunicar el objetivo de la visita dirigiéndose principalmente a la persona que se visita y, en su caso, en presencia de la persona de confianza.

Decálogo de trato digno y de respeto a la privacidad de las personas

Recomendaciones:

- Evitar términos técnicos, usar lenguaje simple.
- Preguntar con amabilidad, si la explicación fue clara, en su caso, aclarar las dudas o comentarios, siempre dirigiéndose a la persona que se visita.
- Hablar de frente, claro y pausado.
- Practicar la escucha activa.
- Asegurarse de que entendió el mensaje.

CONTAMOS TODAS
TODOS

